Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y VIVIENDA

1343 ***Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda, a propuesta del director general de Vivienda y Arquitectura, por la que se declaran concluidos los procedimientos por desistimiento de las solicitudes de una subvención a favor de las personas que figuran en el anexo, en concepto de obras para conservar y rehabilitar edificios de viviendas o viviendas, o para mejorar la seguridad de utilización y de accesibilidad, en el marco del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 (convocatoria 2018)***

En fecha 22 de febrero de 2022, el director general de Vivienda y Arquitectura ha formulado la siguiente propuesta de resolución:

Hechos

1. El 16 de octubre de 2018, se publicó en el BOIB n.º 128 la Resolución del consejero de Territorio, Energía y Movilidad de 5 de octubre de 2018, por la que se convocan las ayudas del año 2018, para la conservación y la rehabilitación de edificios de viviendas o de viviendas, o para su mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad, en el marco del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el cual se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda era de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

3. De acuerdo con el artículo 22.2 de la Resolución de convocatoria, el órgano instructor podrá requerir a la persona interesada que aporte la documentación necesaria que permita acreditar el cumplimiento de los requisitos.

Asimismo, el artículo 24.2 de la Resolución de convocatoria establece que el pago de la tasa se llevará a cabo dentro del plazo improrrogable de diez días desde la notificación telemática de la liquidación de la tasa a los solicitantes de la ayuda.
En caso de que no la paguen dentro del plazo señalado se entenderá que desisten de su solicitud, tras haber dictado y notificado la correspondiente resolución en los términos establecidos en los artículos 21.1 y 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Se notificaron escritos de requerimiento de documentos o subsanación de deficiencias advirtiendo a los interesados de que, de no darse cumplimiento a los mismos dentro del plazo señalado, se entendería que desisten de la solicitud mediante una resolución, que se dictaría en los términos previstos en el artículo 21.1, de acuerdo con lo regulado en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5. El 1 de diciembre de 2020, los servicios técnicos de la Dirección General de Vivienda emitieron un informe sobre las solicitudes de las ayudas presentadas, en los términos establecidos en el artículo 23 de la resolución de convocatoria, que establece que en el mencionado informe se hará constar la relación de todas las solicitudes recibidas con indicación de cuáles se concederán, denegarán, inadmitirán a trámite o archivarán por desistimiento, expresándose las causas que las motivan, así como también la identificación de los beneficiarios, el importe de la ayuda, el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social de la persona solicitante, y el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 11.4 de la Resolución de convocatoria, cuando el importe del coste subvencionable de la actuación sea igual o superior a 40.000,00 €.

6. En fecha 1 de diciembre de 2020, la Comisión Evaluadora de las ayudas ha evaluado el informe emitido por los servicios técnicos y ha emitido un informe general donde consta, en su anexo 3, el listado de expedientes desfavorables, entre los que figuran los de las personas interesadas que desisten del procedimiento, y que se identifican en el anexo de la presente Resolución.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18 de noviembre de 2003).

2. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Subvenciones (BOIB n.º 196, de 31 de diciembre de 2005).

3. La Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de finanzas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 8, de 15 de enero de 2015).

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/29/1106166

4. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas (BOE n.º 236, de 2 de octubre de 2015).

5. El Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 (BOE n.º 61, de 10 de marzo de 2018).

6. El Convenio de colaboración de 2 de agosto de 2018 firmado entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

7. La Resolución del consejero de Territorio, Energía y Movilidad de 26 de octubre de 2018 por la que se convocan las ayudas del año 2018, para la conservación y la rehabilitación de edificios de viviendas o de viviendas, o para su mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad, en el marco del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el cual se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 (BOIB n.º 128, de 16 de octubre de 2018).

8. La Ley 5/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2022 (BOIB n.º 180, de 30 de diciembre de 2021).

9. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 21, de 15 de febrero de 2021).

10. El Decreto 8/2021, de 13 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, de modificación del Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 20, de 14 de febrero de 2021).

Propuesta de resolución

Propongo al consejero de Movilidad y Vivienda que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Declarar que desisten de las solicitudes relativas a las ayudas para conservar y rehabilitar edificios de viviendas o viviendas, o para mejorar la seguridad de utilización y de la accesibilidad de estos, las personas que se indican en el anexo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, en consecuencia, declarar concluido el procedimiento de solicitud de subvención.

2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Manifestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Movilidad y Vivienda en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se podrá interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 22 de febrero de 2022

El secretario general
Francesc Ramis Oliver
Por delegación del consejero de Movilidad y Vivienda
(BOIB. n.º 24, de 18 de febrero de 2021)
El director general proponente
Eduardo Robsy Petrus

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/29/1106166

ANEXO		
LISTADO EXPEDIENTES DESFAVORABLES POR DESISTIMIENTO CONVOCATORIA AYUDAS REHABILITACIÓN 2018		
EXPEDIENTE PCA 2018	**DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN**	**MOTIVO EXCLUSIÓN**
87	H57763021	DEFICIENCIAS TÉCNICAS NO SUBSANADAS
94	41488922G	DEFICIENCIAS TÉCNICAS NO SUBSANADAS
111	H07637689	DEFICIENCIAS TÉCNICAS NO SUBSANADAS
115	H57190670	DEFICIENCIAS TÉCNICAS NO SUBSANADAS
116	H07628894	DEFICIENCIAS TÉCNICAS NO SUBSANADAS
122	H57061202	DEFICIENCIAS TÉCNICAS NO SUBSANADAS
123	h07180458	DEFICIENCIAS TÉCNICAS NO SUBSANADAS
129	H07517444	DEFICIENCIAS TÉCNICAS NO SUBSANADAS
132	H57813099	DEFICIENCIAS TÉCNICAS NO SUBSANADAS
139	H07648405	DEFICIENCIAS TÉCNICAS NO SUBSANADAS
147	H07444144	DEFICIENCIAS TÉCNICAS NO SUBSANADAS
151	H57902199	DEFICIENCIAS TÉCNICAS NO SUBSANADAS
154	H57138778	DEFICIENCIAS TÉCNICAS NO SUBSANADAS
155	H07552920	DEFICIENCIAS TÉCNICAS NO SUBSANADAS
157	41720972F	DEFICIENCIAS TÉCNICAS NO SUBSANADAS
170	H57387995	DEFICIENCIAS TÉCNICAS NO SUBSANADAS
184	H07803026	DEFICIENCIAS TÉCNICAS NO SUBSANADAS
188	H07473622	DEFICIENCIAS TÉCNICAS NO SUBSANADAS
189	H07592520	DEFICIENCIAS TÉCNICAS NO SUBSANADAS
193	H07512007	DEFICIENCIAS TÉCNICAS NO SUBSANADAS
202	H57207235	DEFICIENCIAS TÉCNICAS NO SUBSANADAS
203	42968375M	DEFICIENCIAS TÉCNICAS NO SUBSANADAS
204	H57494757	DEFICIENCIAS TÉCNICAS NO SUBSANADAS
209	H57004418	DEFICIENCIAS TÉCNICAS NO SUBSANADAS
214	H07933989	DEFICIENCIAS TÉCNICAS NO SUBSANADAS
219	41492006Y	DEFICIENCIAS TÉCNICAS NO SUBSANADAS
224	E07187560	DEFICIENCIAS TÉCNICAS NO SUBSANADAS
229	41727314R	DEFICIENCIAS TÉCNICAS NO SUBSANADAS
233	H07917321	DEFICIENCIAS TÉCNICAS NO SUBSANADAS
234	H07512247	DEFICIENCIAS TÉCNICAS NO SUBSANADAS
244	H16590580	DEFICIENCIAS TÉCNICAS NO SUBSANADAS

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/29/1106166

248	38710303S	DEFICIENCIAS TÉCNICAS NO SUBSANADAS
258	E07226236	DEFICIENCIAS TÉCNICAS NO SUBSANADAS
266	H07205107	DEFICIENCIAS TÉCNICAS NO SUBSANADAS
278	H07185432	DEFICIENCIAS TÉCNICAS NO SUBSANADAS
304	X2739206K	DEFICIENCIAS TÉCNICAS NO SUBSANADAS
315	H07170897	DEFICIENCIAS TÉCNICAS NO SUBSANADAS
316	H077160012	DEFICIENCIAS TÉCNICAS NO SUBSANADAS
320	H07501950	DEFICIENCIAS TÉCNICAS NO SUBSANADAS
349	37017055G	DEFICIENCIAS TÉCNICAS NO SUBSANADAS
350	41478502A	DEFICIENCIAS TÉCNICAS NO SUBSANADAS
351	H07961477	DEFICIENCIAS TÉCNICAS NO SUBSANADAS
352	41498915S	DEFICIENCIAS TÉCNICAS NO SUBSANADAS
359	H16509424	DEFICIENCIAS TÉCNICAS NO SUBSANADAS
360	41103490Y	DEFICIENCIAS TÉCNICAS NO SUBSANADAS
371	41735342W	DEFICIENCIAS TÉCNICAS NO SUBSANADAS
373	H07561061	DEFICIENCIAS TÉCNICAS NO SUBSANADAS
376	E07184831	DEFICIENCIAS TÉCNICAS NO SUBSANADAS
381	H07521966	DEFICIENCIAS TÉCNICAS NO SUBSANADAS
384	H07061237	DEFICIENCIAS TÉCNICAS NO SUBSANADAS
385	H07520448	DEFICIENCIAS TÉCNICAS NO SUBSANADAS
388	29073553N	DEFICIENCIAS TÉCNICAS NO SUBSANADAS
392	H07477458	DEFICIENCIAS TÉCNICAS NO SUBSANADAS
398	H07578420	DEFICIENCIAS TÉCNICAS NO SUBSANADAS
401	H07440704	DEFICIENCIAS TÉCNICAS NO SUBSANADAS
406	H07739469	DEFICIENCIAS TÉCNICAS NO SUBSANADAS
408	43061951V	DEFICIENCIAS TÉCNICAS NO SUBSANADAS
416	H07185317	DEFICIENCIAS TÉCNICAS NO SUBSANADAS
420	H07512528	DEFICIENCIAS TÉCNICAS NO SUBSANADAS
424	H07852726	DEFICIENCIAS TÉCNICAS NO SUBSANADAS
429	H07488331	DEFICIENCIAS TÉCNICAS NO SUBSANADAS
430	41734931M	DEFICIENCIAS TÉCNICAS NO SUBSANADAS
432	41735222C	DEFICIENCIAS TÉCNICAS NO SUBSANADAS
439	H07528367	DEFICIENCIAS TÉCNICAS NO SUBSANADAS
445	43017652Q	DEFICIENCIAS TÉCNICAS NO SUBSANADAS

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/29/1106166